Programa de Transparencia y Ética Empresarial

PTEE

Elabora:	Revisa:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO VARGAS OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	ANDRES BASTIDAS DIRECTOR DE GESTION INTEGRAL

Aprueba:		
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
JAVIER SANCHEZ GERENTE FINANCIEROY ADMINISTRATIVO	YARA FIGUEROA HEAD OF SALES BD LATAM	ANDRES VELASQUEZ GERENTE DE OPERACIONES Y TÉCNICO

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Tabla de contenido

Objetivo 3
Alcance 4
Definiciones 5
Referencias legales y normativas 6
Responsabilidades 7
Compromiso Corporativo 10
Principios y Valores 11
Código de conducta 12
Conductas Prohibidas 15
Control y Autocontrol 17
Practicas Antifraude 22
Conflicto de intereses 24
Canales de Comunicación 25
Denuncias 28

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Objetivo

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE busca definir un marco de actuación coherente con los principios y valores corporativos de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S, orientando a sus partes interesadas a seguir un comportamiento ejemplar, su propósito es promover relaciones transparentes, éticas y sostenibles que a su vez mitiguen cualquier riesgo asociado al fraude, corrupción, soborno, soborno transnacional, lavado de activos o financiación de actividades ilícitas.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Alcance

Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés; su incumplimiento puede someter a los funcionarios y grupos de interés TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S a sanciones administrativas, disciplinarias y/o penales acorde a su alcance.

El presente documento cubre los requisitos de la circular externa 100-000011 y 100-000012 del 9 de agosto del 2021 y el Capítulo XIII del Titulo V de la circular básica jurídica de promoción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 830 de 2021.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Definiciones

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Ética	Conjunto de costumbres y normas que dirigen el comportamiento humano en una comunidad.
Valores Corporativos	Son los principios fundamentales con los que se definen los criterios de la empresa con respecto a la forma de trabajo, la colaboración interpersonal y el bienestar de sus partes interesadas.
Partes Interesadas	Es cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de la compañía (Accionistas, Clientes, Comunidad, Gobierno y entes de regulación, Proveedores, Contratistas y Trabajadores).
Transparencia	La transparencia es un principio fundamental del entorno organizacional, enfocado en poner a disposición de cualquier parte interesada información real, comprensible y verdadera que es objeto para la toma de decisiones.
Conflicto de Interés	Corresponde a aquellas situaciones en las cuales el juicio de los colaboradores interfiere en la toma de decisiones por la influencia de intereses personales, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente.
Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE	Es un conjunto de políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional que puedan afectar a la empresa.
Oficial de Cumplimiento	Es la persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional.
Personas expuestas políticamente (PEP)	Son personas que tienen algún grado de poder o reconocimiento público o manejan recursos del estado.
Soborno Transnacional	Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público o privado extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
Lavado de Activos	Delito que cometen personas que buscan dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal.
Listas Restrictivas	Son listas de personas u organizaciones asociadas con actividades de LA/FT que deben ser validadas antes de establecer una relación con una contraparte, como la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual es vinculante para Colombia, u otras listas.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

C / ST	Abreviatura de Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante C/ST.

Referencias legales y normativas

- El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos internos anticorrupción, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de Soborno Transnacional.
- Numeral 28 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción (…)”
- El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- Decreto 830 de 2021: Reglamentación de Personas Expuestas Políticamente *- PEP
- Circular externa 100-00011 del 09 Agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades donde se establecen los requerimientos específicos del PTEE.
- Circular externa 100-00012 del 09 de agosto de 2021: requerimientos SAGRILAFT.
- Circular externa 100-000020 del 2 de julio de 2026: Unificación SAGRILAFT y PTEE Capitulo X y capitulo XIII.

“COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S”.

Responsabilidades

Junta Directiva	• La Junta Directiva TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S. pondrá a disposición del Oficial de Cumplimiento los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para asumir el compromiso institucional en la lucha contra el riesgo de C/ST.
Representante Legal	• Proponer la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento. • Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva. • Prestar oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE. • Certificar con el Oficial de Cumplimiento ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del PTEE. • Cuando corresponda, establecer planes de acción respecto a los resultados de la evaluación del Riesgo C/ST efectuada por el Oficial de Cumplimiento. • Asignar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar el PTEE. • Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. • Evaluar con la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados y que estén relacionados con el PTEE.
Revisor Fiscal	• Analizar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con C/ST. • Denunciar ante las autoridades competentes los actos de C/ST cumpliendo con los lineamientos del PTEE.
Oficial de Cumplimiento	• Liderar la gestión de los riesgos de corrupción, soborno, soborno transnacional y el cumplimiento de las políticas establecidas en el PTEE. • Presentar a la Junta Directiva la propuesta del PTEE y/o sus cambios para su posterior aprobación. • Monitorear el adecuado uso de recursos necesarios para el desarrollo del PTEE. • Definir y monitorear las acciones y herramientas para la detección y tratamiento del Riesgo C/ST. • Presentar una vez al año informes a la Junta Directiva donde se reporte la evaluación, análisis y propuestas para la eficiencia y efectividad del PTEE. • Presentar mensualmente en el comité directivo los resultados de los controles establecidos en el PTEE y proponer las mejoras respectivas acorde a los resultados.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

	• Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y controles establecidos en los procesos, orientados al control y tratamiento del riesgo C/ST. • Guardar y mantener la documentación soporte del PTEE por un periodo mínimo de cinco (5) años. • Realizar un análisis exhaustivo para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de C/ST, considerando factores legales, financieros y contables. • Implementar un programa de capacitación anual y actividades de sensibilización con el área de Gestión y Desarrollo Humano, dirigido a los colaboradores y al público en general.
Trabajadores directos e indirectos de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S.	• Comprender y cumplir el PTEE y reportar cualquier evento que a buen juicio incumpla las políticas del presente documento. • Evitar tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de C/ST. • Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEP´s de origen nacional o extranjero, para que sea validada por la Junta Directiva en cooperación con el Oficial de Cumplimiento y aplicar la debida diligencia para todos los casos. • No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentran en listas restrictivas por ser susceptibles a soborno. • Ningún colaborador TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación comercial sin el conocimiento previo de la Gerencia. • Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados. • Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente programa. • Reportar a través de los canales de comunicación previstos por la compañía cualquier incumplimiento al presente programa. • Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente programa.
Personal de compras	• Revisar como mínimo una vez al año que la información de vinculación o actualización de proveedores sea oportuna y actualizada. • Comunicar a proveedores y contratistas las políticas del PTEE, verificar su cumplimiento y reportar cualquier novedad al Oficial de Cumplimiento.
Personal de Comercial	• Asegurar que la información de vinculación o actualización de los clientes sea oportuna, permanente y actualizada anualmente. • Comunicar a los clientes las políticas del PTEE, verificar su cumplimiento y reportar cualquier novedad al Oficial de Cumplimiento.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Compromiso Corporativo

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S reafirma su compromiso con la ética y transparencia empresarial basados en un compromiso de responsabilidad social como eje transversal de su estrategia de crecimiento y propósito de sostenibilidad, por tal razón promueve el cumplimiento de los principios del Pacto Global de Naciones Unidas, los derechos humanos, la salud y seguridad de las personas, el trabajo justo, la protección del ambiente, la lucha contra la corrupción, soborno transnacional y actuaciones relacionadas con conductas fraudulentas o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) para garantizar la trasparencia de todas las operaciones que realiza la compañía.

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S ha dispuesto una estructura organizacional que apoya la realización de las funciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la cual se describe a continuación:

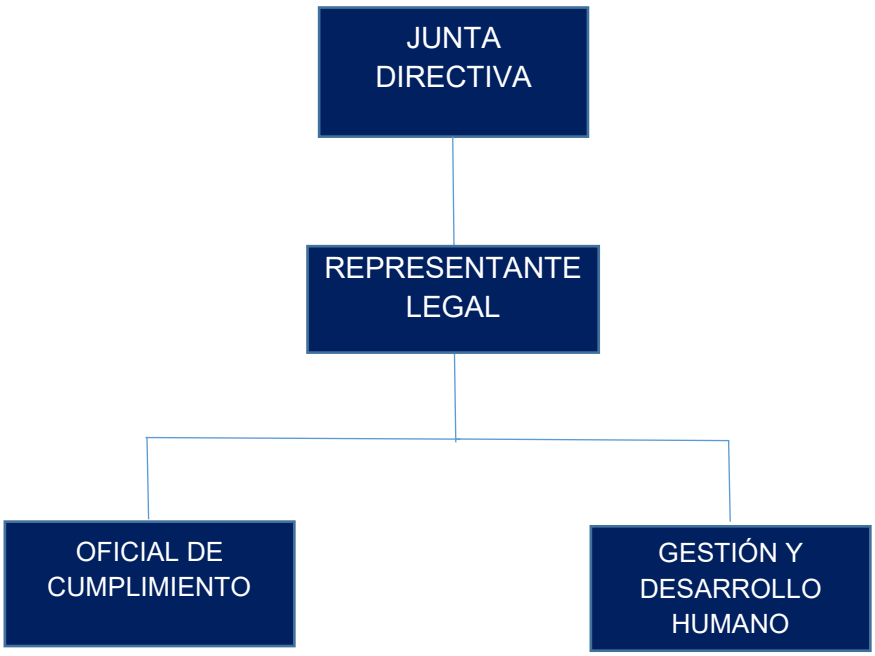

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Principios y Valores

Producto del compromiso con la calidad, la seguridad de las operaciones, la seguridad y salud de los colaboradores y el cuidado del ambiente, se han definido normas de convivencia, valores principios y deberes. La descripción de su interpretación y aplicabilidad se puede consultar en el documento UGA001-N0 Manual de Convivencia, no obstante, se relacionan los principios y valores corporativos:

Principios y Valores	Ética
	Honestidad
	Innovación
	Calidad
	Servicio al cliente
	Responsabilidad
	Profesionalismo

Código de conducta

Conducta con los Clientes

Nuestro compromiso se fundamenta en la innovación y mejora continua de nuestros productos y servicios, identificando las tendencias del mercado y las mejoras tecnológicas para mantener nuestro alto nivel competitivo en un entorno que cambia con gran dinamismo. Actuamos en forma transparente y proactiva ofreciendo productos de alta calidad que cumplen las necesidades y expectativas de nuestros clientes a un precio justo, competimos en el mercado cumpliendo los requisitos legales, contractuales y normativos que son objeto de cada producto y servicio ofrecido.

Conducta con los Proveedores

Nuestro compromiso es exigir y ofrecer a nuestros proveedores un trato honesto, justo, transparente y equitativo en las negociaciones para la adquisición de bienes y servicios, buscando un beneficio recíproco de crecimiento para todas las partes interesadas.

Pretendemos obtener de nuestros proveedores únicamente los beneficios correspondientes a la negociación de bienes y servicios, cumpliendo las buenas prácticas de este manual, ausentes de ventajas personales en cualquier negociación.

Relación con los Colaboradores de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S busca propiciar un ambiente de trabajo seguro y productivo, que canalice el potencial de cada uno de nuestros colaboradores, fomentando el trabajo en equipo, garantizando el derecho de gozar de un entorno laboral donde se respeten los derechos humanos fundamentales, dando prioridad a:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales.
- Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- Cuidar la integridad de las personas con procesos, instalaciones y equipos seguros.
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos.
- No aceptar la mano de obra de menores de edad (Única y exclusivamente en caso de aprendices).
- Fomentar comportamientos orientados a la prevención de accidentes y cuidado de la salud.
- Identificar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo para gestionar los controles que mitiguen cualquier impacto negativo.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Relación con la Comunidad

Realizamos seguimiento a los posibles impactos sociales en las comunidades aledañas al Parque Industrial donde se ubica la compañía y sus zonas de influencia, lo cual nos permite elaborar planes de acción y estrategias para minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de impactos negativos y fortalecer los impactos positivos.

Identificamos y monitoreamos aspectos e impactos ambientales que puedan afectar a la comunidad vecina, como la generación de ruido, vertimientos, disposición de residuos sólidos, entre otros, gestionando las medidas de control necesarias para su mitigación.

Respetamos y valoramos a las comunidades y su diversidad cultural en todas nuestras actividades, propiciando en todo momento un ambiente de armonía e inclusión, evitando conflictos sociales mediante el diálogo con las personas o población que pueda ser afectada.

Cuidado del ambiente

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S fomenta el respeto y la protección del ambiente, en ese sentido tiene el compromiso de:

- Incrementar el conocimiento y concientización en sostenibilidad.
- Implementar y evaluar continuamente estrategias para mejoras ambientales.
- Identificar, evaluar y dar cumplimiento legal a los requisitos de las autoridades ambientales.
- Verificar que nuestros proveedores cumplan con los requisitos legales ambientales aplicables, para garantizar los estándares de sostenibilidad pertinentes.
- Identificar los aspectos ambientales y mitigar su impacto en las diferentes etapas de los procesos.
- Como medidas de control representativas se pueden destacar los siguientes Programas de Gestión Ambiental:

Programas	Ahorro y Uso Eficiente del Agua
	Ahorro y Uso Eficiente de Energía
	Ahorro de Papel
	Gestión Integral de Residuos
	Gestión de Riesgo Químico

Relación con el Gobierno (marco legal y normativo).

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S. está comprometido con la identificación, valoración, análisis y cumplimiento de requisitos legales para el desarrollo de sus actividades, de igual forma nos encontramos comprometidos a coadyudar con las autoridades competentes proporcionando la información que nos sea requerida con la finalidad de investigar, detectar, prevenir y perseguir cualquier modalidad de delito como las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Negocios Internacionales

Existen leyes y reglamentos específicos de aplicación a nuestra participación en negocios internacionales. Los empleados que participen en transacciones empresariales en el exterior deben conocer y cumplir todas las leyes o reglamentos de exportación e importación pertinente y además las leyes que prohíben la cooperación con boicots extranjeros, o que solicitan adhesión a embargos específicos.

Antimonopolio

Los funcionarios y/o representantes de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S están comprometidos a no participar directa o indirectamente en cualquier acuerdo formal o informal con los competidores para fijar precios, asignar mercados, eliminar la competencia o restringir el comercio de cualquier otra manera no razonable.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Conductas Prohibidas

Las opciones disponibles para responder a riesgos como corrupción, fraude, soborno, soborno transnacional, entre otros, dependen de las limitaciones legales, prácticas, principios y valores corporativos alineados a su capacidad para efectuar cambios en el comportamiento, relaciones y/o vínculos comerciales entre las partes interesadas, por lo cual se identifican las siguientes conductas como generadoras de impactos negativos:

- Soborno de funcionarios públicos para la obtención de contratos públicos o para obtener un tratamiento tributario favorable u otro trato preferencial o acceso a información confidencial.
- Soborno de funcionarios públicos para obtener el despacho de aduanas.
- Soborno de funcionarios públicos para obtener autorizaciones o permisos.
- Vender productos a agencias gubernamentales a un precio elevado para ofrecer a los funcionarios públicos una parte de las ganancias.
- Sobornar a los funcionarios públicos para que ignoren o eviten las normativas o controles.
- Ofrecer regalos, comidas y entretenimiento a quienes hacen negocios con la empresa sin controles ni registros adecuados.
- Recibir regalos de socios comerciales o funcionarios públicos sin controles o registros adecuados.
- Ofrecer cobertura en gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje, viajes sin controles ni registros adecuados.
- Remuneraciones y comisiones.
- Contribuciones políticas.

Favores Comerciales / Regalos / Entretenimiento

Los colaboradores de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S reportarán a la Gerencia a cargo cualquier ofrecimiento de las partes interesadas, se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales u otro beneficio que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones u obtención de resultados.

Donaciones

Todas las donaciones realizadas por la Compañía deben tener un fin lícito y se deben realizar con la autorización y conocimiento previo de la Gerencia a cargo. El Oficial de Cumplimiento puede evaluar el cumplimiento de esta política y reportar cualquier irregularidad.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Consumo de Alcohol y Drogas

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S prohíbe estrictamente la posesión, el consumo o utilización de drogas ilegales, al igual que el hecho de llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de sustancias estupefacientes psicotrópicas.

Está expresamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S, la tóxico-dependencia y el alcoholismo resultan absolutamente incompatibles con las actividades asociadas a la Compañía.

Uso Indebido de la Jerarquía

En ningún caso se admite que los colaboradores con personal a cargo hagan uso de su posición en la compañía para obtener ventajas indebidas en su propio beneficio o en provecho de sus colaboradores, en caso de presentarse serán sancionadas con estricto rigor.

Discriminación y Acoso

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada colaborador, manteniendo un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso, la población trabajadora evita cualquier situación de discriminación como:

- Discriminación salarial por igual trabajo o trabajo de igual valor.
- Discriminación contra los trabajadores en el ámbito laboral o profesional por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, o por cualquier otra circunstancia.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Control y Autocontrol

Identificación de Riesgos / corrupción / soborno / soborno transnacional / otros riesgos:

La metodología para la gestión de riesgos en los procesos de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S busca determinar las actividades necesarias para contextualizar, identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos que puedan incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos misionales y las metas estratégicas.

Dentro de su objetivo se contempla:

- Identificar y establecer controles para cualquier modalidad de fraude, soborno (Nacional, Transnacional) o práctica de corrupción directa o indirectamente en el curso de sus operaciones.
- Tomar las medidas necesarias para combatir el fraude, el soborno (Nacional, Transnacional) y la corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate.
- Promover una cultura antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- Velar porque el fraude, el soborno y la corrupción se detecten y señalen rápidamente, y se haga una investigación completa e independiente al respecto.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al fraude, al soborno y a la corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la Organización.
- Gestionar de forma oportuna las denuncias de actos relacionados a fraude, soborno (Nacional, Transnacional) y corrupción.

Metodología para la Gestión del Riesgo:

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S adopta la metodología para la administración de riesgos basado en la norma ISO 31000:2018 “Gestión del Riesgo”, donde se identifica riesgos que pueden poner a prueba los principios corporativos, a continuación, se citan algunos riesgos identificados:

- Fraude y/o corrupción interna.
- Fraude y/o corrupción externa - Inversionistas - Clientes- Proveedores.
- Extorsión y/o chantaje por grupos delictivos y/o subversivos.
- Transporte de mercancías ilícitas.
- Facilitar el lavado de activos o financiación del terrorismo por inversiones de capitales ilícitos.
- Inversiones de alto riesgo.
- Facilitar el lavado de activos o financiación del terrorismo en las relaciones comerciales con clientes y/o proveedores.
- Aprobar proveedores vinculantes y/o condenados por LAFT/ PADM.

La metodología de evaluación, categorización del riesgo, nivel de probabilidad, calificación de impacto, controles y nivel de riesgo se encuentran descritos en el módulo de gestión del riesgo

“COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S”.

del software INTEGRA. Estos controles y su valoración son revisados al menos una vez al año y las responsabilidades se encuentran descritas en el Manual de Gestión del Riesgo MGG003-N1.

Controles del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal realizará el control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al Revisor Fiscal verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Entidad Obligada y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadivas, coimas u otras conductas corruptas. De igual forma y en conjunto con el Oficial de Cumplimiento evaluará cualquier riesgo o manifestación de alerta con las entidades que se tenga contacto.

Actualización y divulgación del PTEE

Las políticas asociadas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial son de naturaleza dinámica; clientes, proveedores y otras partes interesadas pueden ser factores de cambio que requieran actualizar los controles y su supervisión, por tal motivo se contempla las siguientes actividades para su actualización y divulgación:

- Las políticas del PTEE son divulgadas por el Oficial de Cumplimiento en las actividades de inducción y reinducción del personal.
- El Oficial de Cumplimiento garantiza que los cambios en el contenido del PTEE se realicen oportunamente, se revise, se actualice al menos una vez al año y se divulguen los cambios a las partes interesadas para incentivar su cumplimiento y control.
- Cuando la organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, la Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento deben evaluar el riesgo de C/ST y dejar constancia del análisis realizado.
- El Oficial de Cumplimiento podrá realizar actividades de sensibilización y divulgación de controles y políticas acorde a la necesidad del tratamiento de riesgos.

Deberes de empleados expuestos al riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Los colaboradores de la Organización deben adoptar un compromiso para prevenir actividades relacionadas con corrupción y anteponer dicho compromiso a las metas comerciales y personales.

- Participar en capacitaciones y actividades de toma de conciencia alineados al PTEE,
- Los aspirantes a cualquier cargo de la organización deben cumplir las políticas y prácticas de transparencia empresarial establecidas desde la etapa de selección y vinculación.
- El personal que aplique a cargos o casos específicos en los que se requiera la realización de un estudio de seguridad, deben autorizar su realización antes de su ejecución.
- Cuando se detecte algún acto de corrupción, deben notificarla de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Procedimientos disciplinarios por incumplimiento

Todos los trabajadores de la compañía, independiente de su forma de contratación (directos y trabajadores en misión) firman el otrosí al contrato de trabajo "Acuerdo de Compromiso y Confidencialidad y Seguridad", en donde se comprometen a prevenir y reportar cualquier actividad relacionada con la corrupción y el fraude.

El incumplimiento de este Acuerdo conlleva a sanciones que están establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, civil y penal, previstas en la ley.

Debida diligencia en Corrupción y Soborno Transnacional
(Verificación de buen crédito, reputación, cumplimiento legal, contable o financiero)

La debida diligencia del presente documento contempla controles para la revisión periódica en los aspectos legales, contables y financieros relacionados con negocios o transacciones internacionales, con el propósito de identificar y evaluar los riesgos de C/ST que pueden afectar a una persona jurídica, sus sociedades subordinadas y a los contratistas, los cuales pueden ser objeto de una verificación de su buen crédito y reputación.

Los procedimientos de debida diligencia que se utilizan para abordar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo son abordados y descritos en el documento MSF005-N0 Manual de SAGRILAFT.

Los controles de fraude, corrupción y prácticas no éticas pueden contemplar:

- Actividades de Supervisión del Oficial de Cumplimiento como:
    - Revisión periódica de la gestión de los riesgos C/ST.
    - Verificación periódica de informe Multiburo.
    - Verificación de recepción de quejas en los canales de comunicación establecidos.
- Auditorías periódicas del cumplimiento de los controles establecidos
- Auditoría a las áreas que tengan contacto o vinculación de clientes o proveedores.
- Informe de registros contables, operaciones o estados financieros de partes interesadas que representen riesgo.

Señales de alerta

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- Transacciones en efectivo.

En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales, poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjero, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como “entidades de papel”, es decir, que no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

En el análisis de las transacciones o contratos:

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de “joint ventures” (asociaciones temporales).
- Contratos con entidades privadas o estatales que den la apariencia de legalidad, que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con entidades que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos, sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en activos virtuales o en especie.
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

“COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S”.

Seguimiento y auditoría del PTEE

El seguimiento y auditoria del PTEE está a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien verifica y audita el desarrollo de las actividades de control y sus resultados de forma periódica.

Mensualmente el Oficial de Cumplimiento presenta un informe al comité directivo con los hallazgos y acciones relacionadas con la gestión de verificación de cumplimiento del PTEE y los riesgos asociados si se diera lugar.

Designación del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento de la Organización es nombrado por el Representante Legal para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de C/ST, gestionar los riesgos de corrupción y administrar los recursos necesarios para poner en marcha el PTEE.

Perfil del Oficial de Cumplimiento:

- Contar con conocimiento en materia de administración de riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía.

Restricciones:

- No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como Revisor Fiscal o estar vinculado a la empresa que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento principal o suplente, en más de diez (10) empresas o en empresas de la competencia.

- **Notificación del Oficial de Cumplimiento**

  - La designación o cambio del Oficial de Cumplimiento se notifica por escrito a la superintendencia de Sociedades / Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios dentro de los 15 días hábiles siguientes a su designación, incluyendo:
    - Nombre y número de identificación.
    - Correo electrónico.
    - Número de teléfono del Oficial de Cumplimiento.
    - Certificación de idoneidad: experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el riesgo C/ST.
  - Se remite copia del extracto del acta de la Junta Directiva en la que conste la designación del Oficial de Cumplimiento y/o cualquier otro documento que requiera la Superintendencia de Sociedades.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Prácticas Antifraude

El fraude puede estar motivado por la posibilidad de obtener un beneficio propio o de otros (como el cumplimiento con un objetivo de desempeño o la obtención de un pago) o para evitar consecuencias negativas (como acciones disciplinarias o sabotaje). Algunos ejemplos de fraude, sin limitarse a ellos, son:

- Prácticas que sean engañosas, equívocas, fraudulentas o desleales.
- Hurto en sus distintas clasificaciones.
- Estafa.
- Falsificar, sustituir o destruir deliberadamente documentos con fines de lucro personal.
- Infringir intencionadamente normativas y procedimientos.
- Evitar obligaciones.
- Abuso de confianza.
- Abusar del propio cargo para beneficiar a amigos, familiares u otros.
- Omisión de información.
- Desviación o uso indebido de información confidencial (fuga de información).
- Malversación de bienes y/o fondos.
- Falsedad en documento.

De evidenciarse alguna práctica indebida se procede a tomar las medidas necesarias contempladas en el reglamento interno de trabajo y las acciones legales que sean aplicables.

Dentro de las buenas prácticas para abordar los riesgos de fraude se han establecido las siguientes estrategias:

Disuasión del fraude y el Triángulo del Fraude

El conocimiento y disuasión de los factores que causan y permiten el fraude son fundamentales para prevenir o disminuir su impacto, estos factores son:

- **Motivo (o presión):** la necesidad de cometer fraude (carencia de dinero, etc.).
- **Auto justificación**: mentalidad del defraudador que justifica cometer el fraude.
- **Oportunidad:** la situación que permite el fraude (controles internos débiles o no existen).

Acorde a lo anterior se han establecido controles en todos los procesos para disminuir los factores de oportunidad, también se han tomado medidas para evaluar el comportamiento financiero y antecedentes de entidades o personal relacionado, cumpliendo con las normas y reglamentación en esta materia. El Oficial de Cumplimiento valida la información de los diferentes actores para evaluar el riesgo de cada fuente.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Cultura Organizacional

El desarrollo de una cultura organizacional orientada hacia el cumplimiento de principios éticos, control de procesos y evaluación de resultados es un factor que permite generar un ambiente de cumplimiento que evita costumbres o hábitos que limiten el logro de una operación transparente.

En TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S se promueve una cultura organizacional en todos los niveles a través de:

- Principios y valores.
- Participación y consulta (Comité Directivo, COPASST, CCL, canales de comunicación abiertos con las gerencias).
- Actividades de inspección y verificación.
- Rendición periódica de cuentas.

Comunicar y compartir los riesgos de fraude

Los defraudadores no conocen fronteras y son dinámicos en las prácticas de fraude, buscan constantemente explorar la debilidad en sistemas, controles y procesos para tener éxito. Para poder atacar este fenómeno la organización comunica los riesgos de fraude, corrupción, soborno, soborno transnacional y demás riesgos asociados a todos los integrantes de la compañía, buscando una identificación continua y una cultura de reporte para evitar cualquier situación no deseada.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Conflicto de intereses

Un conflicto de interés surge cuando un colaborador de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S, obrando en su propio nombre o en representación de otra persona (natural o jurídica), se ve directa o indirectamente envuelto en una situación de conflicto porque prevalecen en él los intereses particulares por encima de los intereses de la compañía.

Con el fin de evitar cualquier situación que pueda involucrar conflictos de interés, los colaboradores de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S deben obrar con honestidad y ética sin esperar retribución diferente de la pactada en la relación contractual o laboral y sin considerar beneficios personales o de terceros, para ello consideraran las siguientes pautas:

Obligación de declarar:

Los funcionarios deben informar a la Gerencia a cargo y al Oficial de Cumplimiento cualquier tipo de beneficio o relación que se tenga con personas naturales o jurídicas que puedan verse beneficiadas con la gestión realizada. Para este caso es preciso evitar que se tomen decisiones o se impulsen procesos que puedan generar conflictos de interés como:

- Nombrar familiares o amigos en cargos claves.
- Comprar bienes o servicios de propiedad total o accionaria de un funcionario de la compañía.
- Participar en procesos de procura o contratación en fechas, condiciones o zonas donde los intereses del funcionario, su familia o sus socios se puedan beneficiar.
- Utilizar información privilegiada para adquirir bienes y servicios, etc.

Cualquier caso de conflicto de interés que se detecte puede ser reportado a la Línea Ética (ver capitulo denuncias), donde se evalúa, supervisa y gestiona la situación.

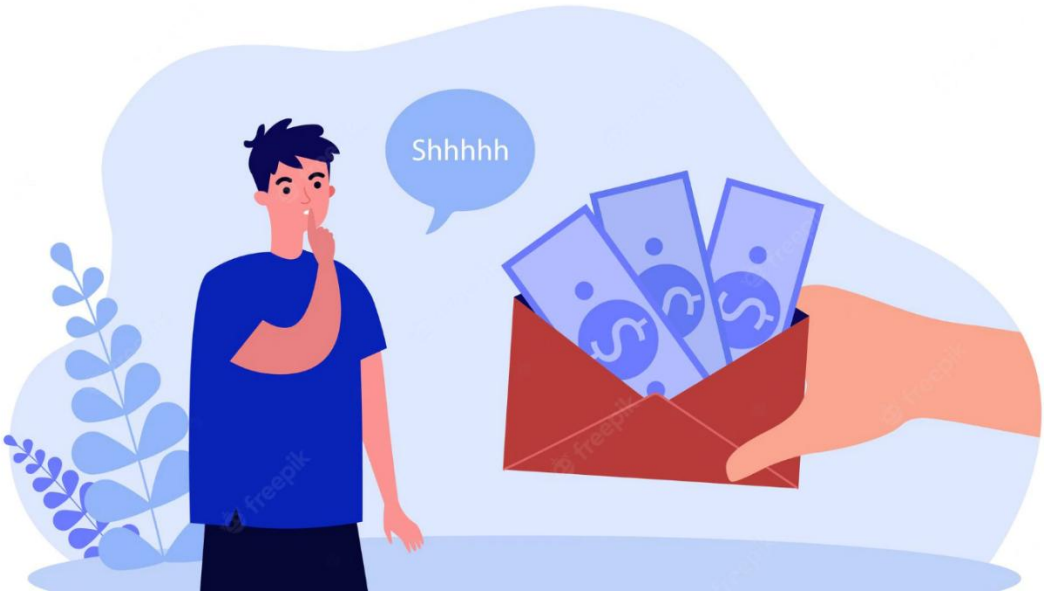

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Canales de Comunicación

Comunicación con Partes interesadas

La organización informa a sus grupos de interés y en especial a los clientes, socios, proveedores y colaboradores sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo por medio de los canales de comunicación establecidos a continuación:

La organización ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación interna con sus colaboradores:

- Los funcionarios reciben capacitación anual en temas alineados al PTEE, esta actividad es coordinada por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la Jefatura de Gestión y Desarrollo Humano.
- Cualquier indicio de corrupción identificado en las actividades debe notificarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento.
- Por medio del Oficial de Cumplimiento se envían correos electrónicos a todos los funcionarios de la entidad con el fin de poner en conocimiento los cambios o noticias relevantes relacionadas con el PTEE.
- Dentro del plan de comunicación a colaboradores se podrán utilizar las siguientes herramientas:
  - Memorando interno de comunicación.
  - Carteleras.
  - Correos Electrónicos.
  - Página web: https://toppansecurity.com/contact-us/
  - Otros medios de comunicación.

La periodicidad con la cual se lleva a cabo estos comunicados y su alcance es definido por el Oficial de Cumplimiento.

Las partes interesadas externas pueden remitir cualquier novedad de corrupción o desviación del cumplimiento de los principios éticos TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S. en:

- Correo Electrónico: etica.transparencia@toppansecurity.com.
- Línea Telefónica: +57 601 437 8484 ext. **2326** .

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Medios de Comunicación

Capacitación

Durante el proceso de vinculación de personal se comunica a todos los colaboradores el contenido del PTEE; adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento realiza capacitación como mínimo 1 vez al año a los colaboradores que, de acuerdo con sus funciones, puedan tener una mayor exposición al riesgo de corrupción y soborno transnacional, ya sea de forma presencial o virtual. De igual forma se realizará una capacitación cuando se generen cambios significativos que puedan afectar la frecuencia de la materialización de riesgos de corrupción, soborno, soborno transnacional u otros que se identifique.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Publicaciones

El Oficial de Cumplimiento evalúa la necesidad de publicar información concerniente a divulgación, cambios, noticias, buenas prácticas e información relacionada con la gestión del riesgo de corrupción, soborno, soborno transnacional u otros asociados a la gestión del PTEE en :

- Memorando de comunicación.
- Carteleras en las instalaciones de la compañía.
- Publicaciones como: folletos informativos, contenido en ISOGRAF (Publicación semestral interna).
- Correos electrónicos con contenido relacionado con la Gestión del riesgo de corrupción, soborno, soborno transnacional, PTEE.

La periodicidad con la cual se lleva a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegan son definidas por la Jefatura de Gestión y Desarrollo Humano y el Oficial de Cumplimiento.

Comité Directivo

El Oficial de Cumplimiento presenta un informe mensual al comité directivo, donde se relacionan los principales resultados de la gestión del riesgo de corrupción, soborno y soborno transnacional. Este reporte es evaluado, revisado y aprobado por representantes de la alta Gerencia que se encuentran en la reunión.

Página Web https://toppansecurity.com/contact-us/

En la página web https://toppansecurity.com/contact-us/ se puede consultar contenido e información concerniente al PTEE alineado con los requerimientos legales vigentes y las políticas internas de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S., esta información contempla:

- La publicación del PTEE.
- Canales de comunicación y denuncia para eventos de corrupción, soborno, soborno transnacional.
- Páginas web o contactos de denuncia requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Denuncias

Líneas anónimas de denuncia

Cuando se detecten hechos o irregularidades que puedan llegar a afectar los intereses de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S, sus clientes, proveedores, accionistas, trabajadores y/o directivos pueden utilizar los siguientes canales de comunicación para reportarlo:

Clientes, Proveedores, otras Partes Interesadas:

Pueden realizar la denuncia a través de los siguientes canales de comunicación los cuales se encuentran disponibles las 24 horas del día, indicando condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de los mismos:

- Correo Electrónico: etica.transparencia@toppansecurity.com.
- Línea Telefónica: +57 601 437 8484 ext. 2326.

Trabajadores directos e indirectos:
Pueden comunicar oportunamente cualquier irregularidad a su jefe inmediato o al área de Gestión y Desarrollo Humano.

Si el colaborador prefiere realizar la denuncia de forma anónima, debe reportarla por medio de los siguientes canales de comunicación los cuales se encuentran disponibles las 24 horas del día, indicando condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de los mismos:

- Correo Electrónico: etica.transparencia@toppansecurity.com.
- Línea Telefónica: +57 601 437 8484 ext. 2326.
- Buzón: Ubicado en la planta 3.

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".

Canales para la denuncia de actos de Corrupción y Soborno Transnacional

TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S. promueve la colaboración y articulación de esfuerzos de prevención y mitigación de riesgos con las autoridades de control competentes, promoviendo la divulgación de los canales para la denuncia de actos de Corrupción y Soborno Transnacional, los siguientes canales son establecidos por la Superintendencia de Sociedades para su reporte:

- Denuncias por Soborno transnacional:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

- Denuncias por actos de Corrupción:

http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalanticorrupcion

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DETALLES DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
27/07/2026	04	Actualización normativa. Se actualizan firmas de las gerencias. SE incluye circular 100-000020	EDUARDO VARGAS

"COPIA NO CONTROLADA, Prohibida su copia o reproducción, el uso de la información solo será válido si coincide con la versión aprobada en el sistema INTEGRA de TOPPAN SECURITY COLOMBIA S.A.S".